



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00665	00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO CADAVID VALENCIA						
DEMANDADAS	BLANCA MERY GOMEZ ALZATE CABLES Y PROCESOS S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Acreditado el lamentable fallecimiento del profesional del derecho que representó los intereses de la parte demandante Doctor Jorge Alberto Guzmán Álvarez (fls. 367 y 368) se declara terminado el poder que le había sido conferido por el señor CARLOS ALBERTO CADAVID VALENCIA.

Se reconoce personería para continuar ejerciendo la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder obrante a folio 366 del expediente, al abogado JHON JAIRO GUZMAN ALVAREZ portador de la T.P. No. 184.220 del C. S. de la J.

De otro lado por encontrar justificada en los términos del artículo 77 del CPTYSS, la solicitud de aplazamiento de audiencia de conciliación, trámite y juzgamiento, inicialmente fijada para el día Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00) de la mañana (AM). El despacho dispondrá su reprogramación.

Así las cosas; se fija como nueva fecha para llevar a cabo la **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento**, el día **VEINTIDOS (22) DE FEBRERO** de **DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**. la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/9948306>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas
Vínculo de acceso a audiencia virtual: <https://call.lifesizecloud.com/9948306>

invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aace42611165934be8ffa1e88923cb61ab36bca6a31f3cfc80eebf4114637d74

Documento generado en 14/09/2021 04:37:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Vínculo de acceso a audiencia virtual: <https://call.lifesizecloud.com/9948306>

PROYECTO: JS